

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

187**MADRID NÚMERO 15****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.050 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdellatif El Barradi y don Mohcin Lahlimi, contra la empresa “Construcciones Ferrufino, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda formulada por los actores citados en el encabezamiento, contra la empresa “Construcciones Ferrufino, Sociedad Limitada”, y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar las siguientes cantidades a cada uno de los demandantes:

A don Abdellatif El Barradi: 1.263,82 euros.

A don Mohcin Lahlimi: 1.019,78 euros.

Y en ambos casos más interés de mora del 10 por 100 sobre dichas cantidades.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe formular recurso (artículo 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Ferrufino, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.172/10)